

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0196-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de noviembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 1546-2025/MDV-GM y el Proveído № 12733 de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 2287-2025/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humands prespecto a la lemisión de ANILLA documento autoritativo que resuelva designar al Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y: CERTIFICO: Que el presente documento es copia FIEL

## CONSIDERANDO:

competencia;

DEL ORIGINAL que he tegido a la vista; quedando Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Rerú, modificade/poro la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia artículo tidel Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Organica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Ventanilla,

Que, mediante Lev N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la fundión pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicas de NOV libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su funcion precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley No 30057, Ley del Servición de Secretaria General Nº 0 2-2023 Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el incigo a) del artículo 3 de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM. se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos:

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estadetura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N°10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N°022-2021/MDV;







#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0196-2025/MDV-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 0192-2025/MDV-ALC de fecha 14 de noviembre de 2025, se resolvió, entre otros, dar por concluida, la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2025/MDV-ALC de fecha 06 de enero de 2025, mediante la cual se encargó, a partir del 07 de enero de 2025, a la Licenciada en Trabajo Social Ingrid Charlot Nima Bereche, Gerente de Desarrollo Humano, el puesto de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ventantila, ENTANILLA precisando que el último día de encargatura será el 16 de noviembre de 2025;

Que, del considerando precedente se colige que, a partir del 17 de noviembre de 2025, se encontrará vacante el cargo de confianza de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMA PED ente documento es copia FIEL Vacante el cargo de confianza de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMA PED ente documento es copia FIEL Vacante el cargo de confianza de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMA PED ente documento es copia FIEL Vacante el cargo de confianza de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMA PED ente documento es copia FIEL Vacante el cargo de confianza de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMA PED ente documento es copia FIEL Vacante el cargo de confianza de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMA PED ente documento es copia FIEL Vacante el cargo de confianza de Subgerente de Protección de Coma Ped ente de Coma Ped ent

Que, con Memorando Nº 1546-2025/MDV-GM de fecha 14 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal señala a la Subgerencia de Recursos Humanos, que en el marco de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, remite el Curriculum Vitae de la Bachiller en Contabilidad Silvana del Rocío Espinoza Mendieta, candidata a funcionaria para el cargo de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED, a fin de ser evaluada por la citada Subgerencia; siendo así, de cumplir con los requisitos, solicita el informe de verificación para gestionar la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, por medio del Informe N° 2287-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 14 de noviembre/de 2025 la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia Municipal, que según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluye que la Bachiller en Contabilidad Sílvaha del Rocio Espinoza Mendieta cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y No se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, asimismo, recomienda que de acuerdo a numeral 28 4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del informe por parte de la Sugerencia de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución que designa al profesional propuesto, en el cargo de Subgerente de Protección, Adulto Mayor y OMAPED;

237MDV-SG

Que, a través del Proveído Nº 12733 de fecha 14 de noviembre de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a partir del 17 noviembre de 2025, a la Bachiller en Contabilidad SILVAN DEL ROCÍO ESPINOZA MENDIETA, en el cargo de SUBGERENTE DE PROTECCIÓN, ADULTO MAYOR Y OMAPED, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada, órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISPRI

HOVINSON HUGO V SOVEZ OSORIO

Página 2 de 2



